

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

17242

Resolución del Director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 Balears de 18 de febrero de 2021 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el Recurso contencioso administrativo del Procedimiento Abreviado 454/2020

Antecedentes

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo (actuaciones PA 454/2020, que se tramitan por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma) por el cual se impugna la denegación del “Plus de disponibilidad para la medicalización del transporte aéreo sanitario” por resolución del Director gerente de la Gerencias de Atención a Urgencias 061 Balears, de 31 de mayo de 2019, y contra las resoluciones del mismo Director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061 Balears de fecha 10 y 29 de septiembre de 2020 desestimando los recursos de reposición interpuestos por algunos recurrentes.
2. De manera directa o indirecta, la impugnación nombrada puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 40 y los siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo esto dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el Recurso contencioso administrativo en cuestión para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte —pero esto no quiere decir que se tengan que retrotraer ni interrumpir el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacer las más notificaciones.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 18 de febrero de 2021

El director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias 061
PD Consejera de Salud (BOIB núm 119, 28 de septiembre 2017)
Antonio Bellver Juliá

